INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Resoluciones Dptales. 15814 de 30/10/2002 - 9495 de 3/12/2001
NIT: 811039779-1 DANE: 105088001750
Bello – Antioquia

PRESENTACIÓN	
Asignatura: CIENCIAS SOCIALES	Grado: DECIMO.
Tiempo de desarrollo: 2 Horas (dos Semanas)	Docente: MARIBEL CARDONA PALACIO

CONTACTO
CODIGO DE CLASE CLASSROOM: Ciencias Sociales 10-1: 47ovms2 CIENCIAS SOCIALES 10-2: skvbwqy
ENLACE CLASE VIRTUAL Meet: https://meet.google.com/lookup/e4njagnaba (MIÉRCOLES 10:00 a.m)

GUIA NO. 3

Unidad temática: Relaciones Ético-políticas	**Eje Temático:** DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	**Tema:** MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS EN COLOMBIA

ASPECTOS PEDAGÓGICOS	
Propósito de formación: Al finalizar el trabajo diseñado en esta guía el estudiante estará en capacidad Identifica mediante estudios de caso los mecanismos de protección de los derechos humanos	**Preguntas Orientadoras** ¿Qué son mecanismos de protección? ¿Cuáles son los mecanismos de protección de los derechos establecidos en la Constitución? ¿Qué organismos se encargan de proteger y promover los derechos en Colombia y el mundo?
Evidencias de aprendizaje • Identifica los mecanismos de protección de los Derechos • Analiza estudio de casos y la aplicación de los mecanismos de protección • Evalúa el papel de los organismos encargados de proteger y promover los derechos	**Criterios de Evaluación** • Puntualidad en la entrega de la actividad • Argumentación de las preguntas • Honestidad en el desarrollo de la actividad • Cumplimiento a las instrucciones de la actividad

OBSERVACIONES:

1. **REALIZAR LA ACTIIVIDAD EN EL CUADERNO, O ARCHIVO EN WORD SEGÚN LAS POSIBILIDADES.**
2. **SI REALIZA LA ACTIVIDAD DE FORMA FÍSICA TOMAR FOTOS NITIDAS, COMPLETAS Y ORDEN DE SECUENCIA. ORGANIZARLAS EN UN SOLO DOCUMENTO PARA SUBIRLAS A LA PLATAFORMA. NO OLVIDAR MARCAR LA ACTIVIDAD AL INICIO DE LA HOJA CON NOMBRE COMPLETO Y CURSO.**
3. **ENVIAR TODO COMPLETO NO POR PARTES.**
4. **AL RESOLVER DEBES IR ENUNCIANDO EL NUMERO DE LA ACTIVIDAD, ESCRIBIR PREGUNTA Y DAR LA RESPUESTA DE UNA VEZ.**
5. **ESTA ACTIVIDAD VIRTUAL ES PARA SER REALIZADA DEL 22 DE FEBRERO AL 5 DE MARZO. CORRESPONDE A LAS SEMANAS 4 y 5 DEL PRIMER PERIODO.**
6. **DEBE SER REALIZADO EN FORMA INDIVIDUAL Y CORRESPONDE A LA CATEGORIA DE TALLERES EN EL SEGUIMIENTO DEL PERIODO EN EL AREA DE CIENCIAS SOCIALES.**
7. **EL TRABAJO DEBE SER ENTREGADO EN LA PLATAFORMA GOOGLE CLASSROOM, PARA ELLO DEBES INSCRIBIRTE CON TU CORREO INSTITUCIONAL CON EL CODIGO DE TU GRUPO (APARECE AL INICIO DE LA GUIA)**

DESARROLLO CONCEPTUAL Y ACTIVIDADES A REALIZAR

ANTES DE EMPEZAR

1. Actividad de indagación: Leo y analizo la siguiente historia
   UNA HISTORIA PARA ANALIZAR.....LA HISTORIA DE MUCHAS PERSONAS:

Antes este barrio no era como usted lo ve, de casas de material y todo. Era un caserío hecho de maderas y latas. Cuando llovía, que era a diario, uno escampaba mejor en la calle que en los ranchos improvisados, porque el agua se filtraba por todas partes y el frío no dejaba dormir puesto que a uno se le entumecían los pies y la nariz. Como en ese tiempo no había ni energía eléctrica ni gas, se cocinaba con leña, pero el peor karma era el agua. En la época en que llegamos, 1985, recogíamos el agua lluvia para poder cocinar, y la ropa la lavábamos con un agua sucia que traían por mangueras desde muy lejos. Tiempo después, un viejito vendía unos porrones de agua que traía en una carretilla, hasta que llegaron los carros tanques los cuales repartían agua cada tres días y nos tocaba hacer una cola inmensa y transportarla en canecas hacia la casucha. Apenas en 1996 construyeron unos tanques, y ahí sí nos tocaba acarrearla por un trayecto largo. Después, la gente fue perforando la tubería para conectar sus mangueras, y ese acueducto lo vinieron a legalizar apenas en el año 2000.Y ni qué decir del alcantarillado. Usted salía y ahí en las zanjas veía todo lo que venía de las casas, hasta los bollos porque en ese tiempo había un sistema de letrinas. Cuando hacía sol, el olor se alborotaba como cuando estalló el basurero.... Y nos tocaba quemar eucalipto. Como éste era un barrio tan pobre, los niños se morían antes de los dos meses, bien fuera por diarrea o por asfixia. Entonces todos los fines de semana venían algunos estudiantes de una Universidad del sector urbano a hacer las prácticas de medicina. Uno de ellos les contó a las señoras del barrio que el Bienestar Familiar estaba dando bienestarina y para allá salieron todas, incluida hasta mi mamá, a pedir esa ayuda.

A. Les pregunto a mis papás cómo fue el proceso de llegada y asentamiento en el barrio en el cual viven actualmente. (no es necesario que lo escribas)
B. ¿Por qué crees que en pleno siglo XXI se siguen presentando estas situaciones de extrema pobreza?
C. ¿Piensas que a estas personas se les están violentando algunos derechos fundamentales? ¿Cuáles?, por qué?
D. ¿Existen alguna forma de hacer respetar estos derechos? ¿Cómo?

ACTIVIDAD DE PROFUNDIZACIÓN: LEE EL SIGUIENTE TEXTO Y RESPONDE LAS PREGUNTAS QUE LO ACOMPAÑAN

Los mecanismos de protección propios del Estado colombiano están establecidos de manera genérica en la Constitución Política, mediante las siguientes figuras:

MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS		
MECANISMO	**EN QUÉ CONSISTE**	**QUÉ DERECHOS PROTEGE**
Acción de Tutela	Es el derecho de solicitar protección a **un juez** en razón de un perjuicio que se sufre o se está por sufrir. Es el instrumento o mecanismo judicial más rápido (diez días) y sencillo que tiene toda persona o grupo de personas para defender sus **derechos humanos fundamentales** cuando no existe otro medio eficaz para su defensa o, a pesar de tener otro medio judicial de defensa, es preciso utilizarlo para evitar un prejuicio irremediable. La Corte Constitucional declaró que el prejuicio irremediable lo determina la inminencia, la gravedad de los hechos y la impostergabilidad de la tutela: ♦ La tutela puede ser presentada contra funcionarios del Estado o contra particulares que están violando algún derecho fundamental a una o varias personas.	Protege los derechos fundamentales de las personas, aquellos que son esenciales a la persona humana y que, estando o no consignados en la Constitución, deben ser respetados y por tanto pueden ser defendidos. Algunos de los derechos fundamentales son: el derecho a la vida, a la integridad física, a la igualdad, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la libertad de conciencia, de cultos, de expresión, de la honra, de petición, a circular libremente, al trabajo, a escoger profesión u oficio, libertad de enseñanza y aprendizaje, investigación y cátedra, derecho al debido proceso, de defensa, de asilo, de asociación, a elegir y ser elegido, a participar en política, los derechos de los niños, así como el derecho a la igualdad social.

	♦ Las personas afectadas pueden hacer uso de la tutela por sí mismos, es decir, sin necesidad de abogado. ♦ Puede ser presentada en forma verbal o escrita sin ninguna formalidad preestablecida. ♦ Todas las acciones de tutela llegan a la Corte Constitucional para su eventual revisión. ♦ Se encuentran consagrados en el artículo 23 y 86 de la C.P.C. y regulada en el decreto 2591 de 1991 .	
Acción Popular	Es un instrumento de carácter judicial que procura la defensa de intereses de un grupo de personas pretendiendo su protección y bienestar. ♦ Defensa de los derechos colectivos ♦ Tienen un carácter preventivo ♦ Se encuentran consagrados en el artículo 88 de la C.P.C. y regulada en la Ley 472 de 1998	Protege los derechos colectivos tales como el derecho al ambiente sano, la libre competencia económica, el espacio público, la seguridad y la salubridad pública, el derecho a la paz, los derechos del consumidor, el patrimonio público, la moral administrativa y otros derechos de la misma naturaleza que pueden ser reconocidos por la ley.
Acción de Cumplimiento	Es la posibilidad que tiene toda persona de acudir a la autoridad judicial para solicitarle que haga efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. Procura evitar que las normas se queden en la letra muerta. ♦ Se encuentra consagrada en el Artículo 87 de la C.P.C. ♦ Se debe ejercitar ante los jueces administrativos del lugar de la persona que solicita el cumplimiento de la ley. ♦ La solicitud de una acción de cumplimiento deberá presentarse por escrito. ♦ Se encuentran consagrados en el artículo 87 de la C.P.C.	A través de la Acción de Cumplimiento se puede exigir la observancia de las leyes, decretos-leyes, decretos reglamentarios, ordenanzas departamentales y decretos del Gobernador, acuerdos municipales y decretos de los alcaldes, acuerdos y decretos de establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta.
Acciones de Grupo	Mecanismos judiciales creados para defender todo tipo de derechos, siempre y cuando resulte perjudicado un grupo concreto de personas. ♦ Las acciones de grupo tienen un **carácter indemnizado,** ya que se ejercen exclusivamente para obtener el pago de una reparación por el perjuicio causado a una pluralidad de personas constituidas en grupo. ♦ Se encuentran consagrados en el artículo 88 de la C.P.C. y regulada en la Ley 472 de 1998	Por medio de éste se exige la defensa de derechos fundamentales, legales o colectivos.
Habeas Corpus	Es el medio de defensa judicial que tiene toda persona para proteger su derecho a la **libertad personal**, es decir, con este medio judicial no se pueden defender otros derechos distintos a éste. ♦ Consagrado en el Art. 30 de C.P.C. y regulado en los artículos 382 al 389 del Código de Procedimiento Penal.	Exclusivamente el derecho a la libertad personal.
Habeas Data	Aun cuando no se trata propiamente de un mecanismo de defensa judicial para la protección de los derechos humanos en cuanto no se puede invocar como tal, es sí un derecho importante que tiene todo ciudadano para conocer, actualizar y rectificar las informaciones que sobre ella se haya recogido en bancos de datos y en archivos de	El habeas data es la garantía que tienen todos los ciudadanos para proteger su buen nombre, el derecho a la intimidad, el derecho al libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la imagen, es decir, es una garantía para la protección de su dignidad humana en torno a lo que respecta a la exactitud de las informaciones

	entidades públicas y privadas que puede ser defendido mediante la acción de tutela. Lo registramos aquí por considerarlo importante en la protección de derecho fundamentales como el de la intimidad, el buen nombre y la imagen de las personas. ♦ Se encuentran consagrados en el artículo 15 de la C.P.C. y regulada en la Ley 1581 de 2012	que en torno a ella se hayan conocido o divulgado. .
Derecho de petición	El derecho de petición lo contempla la Constitución de Colombia en su artículo 23, que permite a los ciudadanos presentar solicitudes y hacer peticiones a las autoridades, para que se les suministre información sobre situaciones de interés general y/o particular. El derecho de petición se encuentra consagrado en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). La posterior Ley 1755 de 2015 reguló este derecho fundamental, precisando los casos en los que éste se ejerce.	Mediante él se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos. El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación.

2. **Actividad Interpretativa:**

A. ¿En qué circunstancias se puede interponer una Acción de Tutela y quiénes están en condiciones de hacerlo??
B. ¿Qué derechos fundamentales se pueden defender a través del Hábeas corpus?
C. ¿En qué casos interpondrías un Derecho de Petición?

3. **Actividad argumentativa**: Plantea un ejemplo en el que la persona afectada pueda hacer uso de cada una de acciones constitucionales, contemplando con ellos los siguientes literales:

A. Puedo acudir a una acción de Tutela cuando me vulneran un derecho fundamental; por ejemplo, cuando_____
B. Puedo acudir a una acción de Cumplimiento cuando una autoridad incumple una Ley; por ejemplo, cuando_____
C. Puedo acudir a una acción Popular cuando me vulneran un derecho e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad pública; por ejemplo, cuando_____
D. Puedo acudir a una acción de Grupo cuando nos vulneran derechos individuales, sociales culturales y colectivos a un grupo mínimo de 20 personas; por ejemplo, cuando_____

4. Actividad Propositiva:

Lee con atención los siguientes casos y señala cuál derecho se vulnera con las acciones que en ellos se describe y señala cual sería el mecanismo de protección que se pudiera interponer para salvaguardar dicho derecho. Justifica tu respuesta.

A. Inquietos por el hecho de completar cuatro días con sus celulares bloqueados, los habitantes del conjunto residencial Nuevo Amanecer se dieron a la tarea de indagar la causa. El pasado jueves encontraron que un nuevo operador “Fone” instalo una antena cerca del conjunto que bloquea los aparatos de conjunto.

a) Derecho vulnerado:

b) Mecanismo de protección:

c) Razón:

B. Hacia las tres de la tarde del día de ayer, tres policías fuertemente armados ingresaron a la finca del señor Guillermo Correa, ubicada en el municipio de Gigante, Huila, y se lo llevaron sin orden judicial. Correa, de 67 años es campesino de la zona.

a) Derecho vulnerado:

b) Mecanismo de protección:

c) Razón:

C. En el Municipio de Bello, se abrió una convocatoria para ocupar el cargo de secretario de gobierno, María a pesar de tener niveles más de educación que Juan no fue elegida para ocupar el cargo, según informo la oficina de talento humano, fue rechazada por estar casada y ser madre de un niño de dos años.

a) Derecho vulnerado:

b) Mecanismo de protección:

c) Razón:

D. Martha interpuso una acción de Tutela contra el Seguro Social, ya que se negaba a hacerle unos exámenes médicos que requería con urgencia. A pesar de que el Juez ordenó a la IPS hacerle los exámenes en el término de 3 días, ya es el día cinco y el Seguro no responde. ¿Qué debe hacer María?

a) Derecho vulnerado:

b) Mecanismo de protección:

c) Razón:

ACTIVIDAD DE CIERRE: LEE EL SIGUIENTE TEXTO Y RESPONDE LAS PREGUNTAS QUE LO ACOMPAÑAN

ORGANISMOS INTERNACIONALES DEFENSORES Y PROTECTORES DE LOS DERECHOS HUMANOS:
Los siguientes son organismos internacionales encargados de defender y proteger los derechos humanos: Organización de las naciones unidas (ONU), Amnistía internacional, Consejo de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización de los estados americanos OEA, Transparencia Internacional, Programa de naciones unidas para el desarrollo (PNUD), Human Rights Watch, comité internacional de la cruz roja CICR, Comisión Interamericana de Derechos Humanos

5. Actividad: Seleccione el organismo internacional que más le llame la atención y realice un mapa mental o mapa conceptual (libre elección) teniendo en cuenta (objetivos, fundador, sedes, funciones, derechos que defienden, logotipo, puede incluir imágenes etc.) (esta actividad te va a aparecer en el classroom como una tarea adicional y será tenida en cuenta como martes de prueba, por ello debes hacerla en un documento aparte y ponerle tu máxima capacidad creativa)

Para el cierre de este tema expresa tu opinión sobre la guía

6. Pregunta valorativa:

a. ¿Considera que el trabajo realizado resultó útil y está satisfecho con el contenido y desarrollo de la guía? ¿Por qué?
b. ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas al desarrollar el taller?